

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00127-00
DEMANDANTE : COOMULASER
DEMANDADO : **KATHERIN BALLESTAS PITALUA**
NICOLAS ANTONIO MUÑOZ CABALLERO
OLAIDA ESTHER POLO YAÑEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, presentó memorial, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021) Auto Int N° 0222

Vista la nota secretarial que antecede, en el proceso de la referencia, y en atención a que la representante legal de la empresa COOMULASER, LEONELA ARGUMEDO ROSSO, presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación y levantamiento de medidas cautelares; así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes, sin condena en costas. Ofíciase en tal sentido y remítanse los oficios a las direcciones electrónicas señaladas por el memorialista.

TERCERO: Cumplidas y materializadas las órdenes anteriores en el presente proceso, archívese el mismo, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10c23279b24ab8012a8999ea9319819a13da9551060f763e3a7adfbda54cc325

Documento generado en 24/03/2021 08:00:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**